MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Ordenador del Gasto: **CR. TORRES SILVA GEOVANNI** Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** No. 4223 del 23 de Junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	**TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY** C.C No. 13.718-055 expedida en Bucaramanga Cargo: Subdirector de Reclutamiento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 15/01/2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**TC. LOPEZ RAMÍREZ JULIAN FERNANDO** Comandante Cuarta Zona de Reclutamiento Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ** C.C No. 1.067.405.015 Comité Jurídico Estructurador Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces **PS ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO** C.C. No. 1.094.246.736 Comité Económico Estructurador Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces **TC BARRIOS VIGGIANI PATRICIA MERCEDES** Comité Técnico Evaluador C.C No. 22.804.713 Cargo: Oficial Apsic y/o quien haga sus veces
5. COMITÉ EVALUADOR	**PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO** Comité Jurídico Evaluador C.C No. 1.233.338.765 Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces **PS. JEFFERSON HERNANDO TRUJILLO DUQUE** C.C No 1.033.740.175 Comité Económico Evaluador Cargo: Asesor Económica Corec y/o quien haga sus veces **SP CASTILLO CLAVIJO HECTOR RENE** Comité Técnico Evaluador C.C No. 11.257.729 Cargo: Jefe de Personal C1 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
6. CDP	No. 8726 Fecha expedición: 16/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: NACIÓN Recurso: 50 SSF Código DANE: 82199
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON	Teniendo en cuenta la justificación de la solicitud se tiene que, si bien existe personal de planta, el mismo no es suficiente para atender el objeto a contratar; sin embargo, deberá atenderse al límite de la temporalidad expuesta por el Consejo de Estado y no podrá cubrirse

LA CONTRATACIÓN

de forma indefinida dicha necesidad y se deberá atender al alto grado de autonomía para la ejecución del contrato. A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.

Actualmente el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en el área de Contratación estatal, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como psicólogos para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de profesionales que demuestren adecuadamente que cumplen con los perfiles requeridos, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas, en cumplimiento de su misión y en atención a la justificación que sustenta la necesidad de la contratación, y dados los recientes pronunciamientos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública mediante Circular Conjunta 100-005-2022; las observaciones formuladas por el Ministerio de Trabajo a la Circular Conjunta 100-005-2022; que conllevaron a la Agencia Nacional de Contratación Pública a emitir la Circular Conjunta No. 01 de 2023, para establecer los lineamientos para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007; es pertinente dar un alcance y precisión a la necesidad que origina la presente contratación.

El MND-EJERCITO NACION- COMANDO DE RECLUTAMIENTO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: **A-02-02-02-009-003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES con el fin de contratar los servicios de un Profesional como **PSICOLOGO** quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Actualmente el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **PSICOLOGO** para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PSICOLOGO	H	PSICOLOGO	0 A 12 MESES	NA

c. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DE APOYO EN EL COMITÉ DE APTITUD PSICOFISICA DE LA CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las evaluaciones de aptitud psicofísica establecidas en la Ley 1861 de 2017

	Artículo 18 al 21 y de acuerdo a los lineamientos establecidos por APSIC/DIREC. 2. Asistir a TODAS las capacitaciones, seminarios, talleres, reuniones (virtuales o presenciales) programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejercito Nacional, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares inscrito. 3. Dar cumplimiento a los protocolos establecidos para el desarrollo de las evaluaciones de aptitud psicofísica, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las instrucciones emitidas por sección de Aptitud Psicofísica de la Dirección de Reclutamiento. 4. Dar un adecuado uso a las herramientas puestas a su disposición (equipos de cómputo, papelería y suministros) para la prestación del servicio objeto del contrato y a la terminación del presente regresarlos en el mismo estado en que fueron entregados. 5. Apoyar y participar en las actividades establecidas por la Dirección de Reclutamiento en modo, tiempo y lugar indicados 6. Realizar las evaluaciones psicológicas en el sistema de reclutamiento y en los formatos autorizados, para el proceso de la evaluación de aptitud psicofísica. 7. Diligenciar completamente los campos de la evaluación psicológica (no usar combinaciones alfanuméricas) en el sistema de reclutamiento de acuerdo con el protocolo establecido para tal fin. 8. Consolidar las actividades realizadas mensualmente de acuerdo con los formatos estipulados y enviar mencionada información en modo, tiempo y lugar requeridos por la Dirección de Reclutamiento por intermedio de la sección de Aptitud Psicofísica. 9. Pasar al sistema digital las evaluaciones realizadas en los formatos físicos y cargarlos en sistema como anexo soporte del profesional que realizo la evaluación. 10. Cumplir con las pruebas de confianza que sean requeridas por el Comando de Reclutamiento y Control reservas, en modo, tiempo y lugar indicados. 11. Elaborar documentación de apoyo (oficios, informes, actas) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas. 12. Consolidar la información del Anexo D con veracidad y enviarlo a la sección de Aptitud Psicofísica de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. 13. Conservar la documentación propia de la gestión, de acuerdo con la resolución 1989/1999 y la Ley 594/2000. 14. Proporcionar información veraz que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los ciudadanos por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 15. Informar al Comandante de la Zona de Reclutamiento y a la sección de aptitud psicofísica, mediante informe escrito cualquier novedad que se presente en el desarrollo de las evaluaciones de aptitud psicofísica. 16. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de ética, manteniendo el respeto mutuo y actuando con honestidad y responsabilidad. 17. Realizar la primera evaluación y la evaluación psicofísica final al personal de auxiliares de custodia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. 18. Capacitar al personal de profesionales que apoyen en el proceso de evaluación de aptitud psicofísica, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la sección de aptitud psicofísica. 19. Realizar una revisión detallada de las historias clínicas y demás documentación aportada por los ciudadanos como soporte de la posible calificación de no aptitud o inhabilidad absoluta. 20. Consolidar las estadísticas de las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Aptitud Psicofísica del cual hace parte, enviándolo a la sección de Aptitud Psicofísica (APSIC / DIREC) de acuerdo a los parámetros establecidos e indicados por la misma dependencia. 21. Participar en las reuniones programadas de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia cuando sean proyectadas de acuerdo con las necesidades del Comando de Reclutamiento. 22. Valorar y emitir el concepto técnico psicológico dentro de los trámites de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia. 23. Realizar asesoría pre aplicación prueba rápida de tamizaje de VIH al personal calificado como APTO (por medicina, odontología y psicología). 24. Realizar asesoría post aplicación prueba rápida de tamizaje de VIH al personal que obtenga como resultado presunto reactivo, de acuerdo con los parámetros establecido por la sección de Aptitud Psicofísica de la Dirección de Reclutamiento. 25. Para todas las actividades enmarcadas en el presente contrato debe hacer uso del uniforme de mayo y los elementos de protección personal (tapabocas). 26. Apoyar el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento de la salud (reuniones, talleres, capacitaciones), preservación de la fuerza y prevención de violencia de genero de acuerdo con los lineamientos establecido por la Dirección de Reclutamiento por intermedio de la sección de Aptitud Psicofísica. 27. Los servicios profesionales, se prestarán sin ninguna restricción de acuerdo a los procesos de incorporación emitidos para tal fin. 28. Contar con disponibilidad, para desplazarse a las diferentes Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares, requeridos por el Comando de Reclutamiento y/o Zonas de Reclutamiento. 29. Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de estas y tengan relación directa con la profesión y la naturaleza del contrato.

	Obligaciones Generales: Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: **1)** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL - CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. **2)** Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. **3)** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **4)** De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **5)** EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **6)** Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8)** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. **9)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **12)** El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS.**13)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato **14** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo, INCLUYENDO TODA LA GESTION DOCUMENTAL QUE LLEVÓ A CABO DURANTE SU EJECUCION; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista **15)** Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL- CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). **16)** Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL - CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. **17)** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **18)** Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. **19)** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Obligaciones de la entidad:** Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	**Modalidad de contratación: Contratación directa**.

CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	**ITEM** | **VALOR** | **VALOR EN LETRAS** 1 | $4.180.000,00 | CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y adenda 001 del 27 de diciembre de 2025 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026.** letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

<table>
<tr>
<td>j. FORMA DE PAGO</td>
<td>
ÍTEM No. 1
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 1 pago, programado así:

<table>
<tr><th>No. PAGO</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AGOSTO</td><td>100%</td><td>$ 4.180.000</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>$ 4.180.000</td></tr>
</table>

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a COREC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
</td>
</tr>
<tr>
<td>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td>
<td>
Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
</td>
</tr>
<tr>
<td>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</td>
<td>
El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

<u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></td></tr>
<tr><td>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses, contado a partir del 01 de agosto de 2026 y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de la Cuarta Zona de reclutamiento y sus distritos adscritos.

NOTA : APLICA X NO APLICA

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la jurisdicción del Comando de Reclutamiento y Control Reservas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, a nivel nacional.

NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COREC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).

ITEM No. 1 APLICA __X___/ NO APLICA_____/

ITEM No. 2 APLICA ___X__/ NO APLICA_____/</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No. 002 de fecha 06 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:

ÍTEM NO. 1
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>PERFIL</th><th>NOMBRE</th><th>CEDULA</th><th>Nº PROCESO</th></tr>
<tr><td>ZONA 4</td><td>PSICOLOGA</td><td>LEIDY JOHANNA GOMEZ TORDECILLA</td><td>1.001.033.109</td><td>173-COREC-2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** ☐ **NO** ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS ADRIANA ACEVEDO BUITRAGO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC BARRIOS VIGGIANI PATRICIA
Comité Técnico Estructurador